



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26011-OC

Providencia, 09-12-2015

Señor(es): Fadimmed Ltda.

At.Sr.: BLANCA AEDO

Dirección: Los Tréboles # 263. El Bosque

R.U.T.: 77.594.500-1

Cargo Contable : Droguería(41049)

Código Presupuestario: 2-40-49-61-002

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 02-12-2015

Dirección de despacho: Miguel Claro N° 526. Providencia

Fecha de despacho: 17-12-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
100	CAMPO QUIRURGICO 40 X 50 XCM. (PERFORADO 10 X 10) DESECHABLE SIN ADHESIVO	216.00	21.600
300	SCAL VEIN N° 21G X 3/4	35.00	10.500
300	SCAL VEIN N° 23G X 3/4	35.00	10.500
1000	VENDAS SEMIELASTICAS 10 X 4	267.00	267.000
300	GLUCOSA LIQUIDA (75G/300ML)	1990.00	597.000
Son: UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.-			Neto: 906.600
RQ 7852-CO INSUMOS CLINICOS			Iva 172.254
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			=====
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE			TOTAL: 1.078.854,
A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947			

(CEG) **Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme